



ORDENANZA N° 2.151/23

Ratificación y aprobación de todo lo actuado por la Comisión de Pre Adjudicación al oferente GARCÍA CONSTRUCCIONES la ejecución de la obra "Construcción de Un Playón Multideportivo Accesible - localidad de Trevelin"

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 522/23 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en la que consta como ANEXO el Expediente Administrativo del D.E.M., dado en el marco de la Contratación Directa N° 01/2.023, según Resolución Municipal N° 226/23 y ccdtes.; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 180/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, por la citada Contratación Directa se convocó a oferentes para la ejecución de la obra "Construcción de Un (1) Playón Multideportivo Accesible - Localidad de Trevelin" con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.953.999,48).

Que, se procedió a invitar a seis (6) empresas para que presenten cotización en la misma.

Que, por Resolución Municipal N° 226/23, modificada por Resolución Municipal N° 295/23, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se creó la Comisión de Pre Adjudicación.

Que, el acto de apertura se desarrolló el 28 de abril de 2.023 verificándose la presentación de una sola oferta, correspondiente a la firma "García Construcciones", quién ofertó por la ejecución de la obra la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.420.081,97).

Que, la Comisión de Pre Adjudicación propuso adjudicar la ejecución de la obra a la única oferente presentada.

Que, según consta en el Expediente, se cumplió con todos los plazos y procedimientos establecidos en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Municipal N° 226/23 y ccdtes.

Que, este cuerpo deliberativo comparte los fundamentos de los intervinientes.



Que, es el interés superior de este Cuerpo Deliberativo priorizar los intereses municipales y evitar posibles perjuicios a la Corporación Municipal y al bien común.

Que, corresponde resolver sobre la adjudicación de la citada Contratación Directa.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR Y APROBAR todo lo actuado por la Comisión de Pre Adjudicación creada por Resolución Municipal N° 226/23 y cddtes. en lo que respecta a la Contratación Directa N° 01/2.023, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN (1) PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE - LOCALIDAD DE TREVELIN ", según consta en el Expediente Administrativo correspondiente, ingresado al HCD como ANEXO de la Nota N° 522/23.

Artículo 2°: ADJUDICAR al oferente GARCÍA CONSTRUCCIONES la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE – LOCALIDAD DE TREVELIN" de acuerdo a lo especificado en la Oferta N° 1 de la Contratación Directa N° 01/2023 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.420.081,97), por resultar conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente contratación será imputada en la partida presupuestaria del "PLAYÓN MULTIDEPORTIVO LA LOMA" del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 2.079/22.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, a la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.